

Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOA
-(a)ren Saila
Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - T: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2018/CO_AOBR/0031

DATA - FECHA:

20/12/2018

GAIA:

PROZEDURA IREKIAREN BIDEZKO OBRA-KONTRATAZIO DOSIER HAU ONARTZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: TERRORISMOAREN BIKTIMEN OROIMENEZKO ZENTROAREN INGURUNEA ERABERRITZEKO LANAK.

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE OBRAS DE REFORMA DEL ENTORNO DEL CENTRO MEMORIAL DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO..

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público, se ha elaborado el proyecto y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de las OBRAS DE REFORMA DEL ENTORNO DEL CENTRO MEMORIAL DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, en el que se justifica la necesidad de la misma para la reforma integral del entorno del Centro Memorial de Víctimas del Terrorismo, incluyendo la reordenación del espacio público, la renovación del envejecido y deteriorado pavimento y la renovación de las instalaciones y servicios más deteriorados. El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en la Memoria que obra en el expediente.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 3.036.366,68 euros, IVA incluido. La cantidad de 1.700.000 euros será financiado con cargo a la subvención nominativa consignada en la partida presupuestaria 16.01.131M.763 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018. La cantidad de 336.366,44 será financiado por AMVISA

La duración prevista del contrato será de 11 meses desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En el punto 4 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA MATEMÁTICA: Hasta 30 puntos

- MEMORIA (hasta un máximo de 30 puntos)

- El licitador presentará una secuencia lógica y ordenada de actividades y una metodología para la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto, describiendo, gráfica y textualmente, las diferentes fases en las que se dividirá el general de la obra y la organización de estas. (Máx. 12'00 puntos). Se valorará:

12'00 puntos a la valoración óptima, muy detallada y muy precisa.

9'00 puntos a la valoración correcta, detallada y precisa.

6'00 punto a la valoración básica, medianamente detallada y poco precisa.

0'00 puntos al resto.

-El licitador deberá plasmar su conocimiento del ámbito de actuación y de la problemática generada por las obras (afecciones durante cada fase a los diferentes agentes, usos e instalaciones existentes en el ámbito de obra), debiendo de presentar un análisis pormenorizado con las medidas que propone para minimizar las afecciones en el entorno de las obras en cada fase propuesta, debiéndose abordar entre otras las afecciones al tráfico, las ocupaciones temporales y las afecciones al vecindario (residentes y negocios). (Máx. 12'00 puntos). Se valorará:

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ (Concejal Delegado De Medio Ambiente y Espacio Público y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiaztzeko Kode Seguru) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	YNDXY2S6BASFMYGZVCIIVCAZG4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	20/12/2018 12:36:42
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/4



YNDXY2S6BASFMYGZVCIIVCAZG4

Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOA
-(a)ren Saila
Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - T: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

12'00 puntos a la valoración óptima, muy detallada y muy precisa.

9'00 puntos a la valoración correcta, detallada y precisa.

6'00 punto a la valoración básica, medianamente detallada y poco precisa.

0'00 puntos al resto.

-El licitador presentará un Programa de Gestión Ambiental que detalle las medidas que implantará para garantizar una gestión correcta y selectiva de los residuos (inertes, valorizables y especiales) para su reutilización o gestión controlada. (Máx. 6'00 puntos). Se valorará:

6'00 puntos a la valoración óptima, muy detallada y muy precisa.

4'00 puntos a la valoración correcta, detallada y precisa.

2'00 punto a la valoración básica, medianamente detallada y poco precisa.

0'00 puntos al resto.

A fin de facilitar la valoración, se recomienda a los licitadores que la documentación relativa a la Memoria esté incluida (carátulas, portadas, índices, tablas, gráficos y literatura) en un máximo de 25 caras din A4, salvo el programa de trabajo que se podrá presentar en un formato que se pueda plegar en un A4.

Se excluirán aquellas ofertas que en el criterio de valoración "MEMORIA" no superen la mitad de la puntuación máxima, 15'00 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN SUJETOS A FORMULA MATEMÁTICA (HASTA UN MÁXIMO DE 45 PUNTOS):

-APARTADO A -VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 35 PUNTOS)

1.- Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

2.- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

$Puntuación_{oferta}$ = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{máxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener

$Baja_{oferta}$ = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

$Baja_{máxima}$ = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%

-APARTADO B -INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 10 puntos:

Se valorará a razón de 5 puntos por cada año de incremento en el plazo de garantía establecido en este pliego

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Dada la afección que las obras ocasionarán tanto al tráfico rodado como a los peatones, se establece una penalidad de 368 euros por cada día de retraso en la ejecución de las obras.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ (Concejal Delegado De Medio Ambiente y Espacio Público y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiaztzeko Kode Seguru) CSV (Código Seguro de Verificación)	YNDXY2S6BASFMYGZVCIIVCAZG4	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/12/2018 12:36:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/4



YNDXY2S6BASFMYGZVCIIVCAZG4

Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOA
-(a)ren Saila
Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - T: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá el órgano de contratación respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho este Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

Si las obras sufrieran un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP 2017, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso si al tiempo de la recepción, los trabajos objeto de este contrato no se encuentran en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista. Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA excluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato

Se impondrán penalidades por este concepto si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, los asumidos en relación con los criterios de adjudicación o las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato. Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA excluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista del cumplimiento de los compromisos asumidos ni del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SÍ

Los compromisos adquiridos a través de las cláusulas sociales de los contratos se configuran como obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento de las mismas por resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211. f) de la LCSP 2017, o continuar su ejecución con la imposición de una penalidad por importe de entre el 3% y el 10% del precio del contrato, IVA excluido, conforme al artículo 192.1 de la LCSP 2017.

El importe a abonar a la empresa **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.**, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud de las obras asciende a la cantidad de 6.801,45 euros. Dicha cantidad será abonada a **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.** en concepto de coordinación en materia de seguridad y salud durante las mencionadas obras.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal y, el compromiso de financiación tanto de AMVISA como del Ministerio del Interior, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ (Concejal Delegado De Medio Ambiente y Espacio Público y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Seguru) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	YNDXY2S6BASFMYGZVCIIVCAZG4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	20/12/2018 12:36:42
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	3/4
 YNDXY2S6BASFMYGZVCIIVCAZG4			

Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOA
-(a)ren Saila
Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - T: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el Concejale Delegado del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente.
- Aprobar el expediente de contratación de REFORMA DEL ENTORNO DEL CENTRO MEMORIAL DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, con un presupuesto de 3.036.366,68 euros, IVA incluido. La cantidad de 1.700.000 euros será financiado con cargo a la subvención nominativa consignada en la partida presupuestaria 16.01.131M.763 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018. La cantidad de 336.366,44 será financiado por AMVISA
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte expositiva de este acuerdo.
- Nombrar como responsable del contrato en los términos y condiciones del artículo 62 de la LCSP 2017 al Director de obra, D. Eduardo Rojo Fraile, Jefe del Servicio de Espacio Público y Medio Natural
- Ordenar la publicación del pliego de condiciones y de la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ (Concejale Delegado De Medio Ambiente y Espacio Público y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguru) CSV (Código Seguro de Verificación)	YNDXY2S6BASFMYGZVCIIVCAZG4	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/12/2018 12:36:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/4



YNDXY2S6BASFMYGZVCIIVCAZG4